

AUTO SUSTANCIACION No. 395
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00169

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe de la visita domiciliaria llevada a cabo por el Asistente Social de este juzgado, dentro del proceso V.S. ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, respecto de la señora **FRANCY ELENA ROLDAN DE BARBOSA** instaurado, a través de apoderado judicial, por sus hijos, **LUIS FERNANDO BARBOSA ROLDAN, MARIA EUGENIA BARBOSA ROLDAN, SOFIA IRENE BARBOSA ROLDAN, PATRICIA BARBOSA ROLDAN Y ALVARO BARBOSA ROLDAN**, el juzgado **DISPONE**: Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

lale

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>163</u> HOY: <u>Septiembre /20/2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ee43b4518cb2157b235f28bd4624dc73ff722ae53114ccb7b93fa670d4ab8e**

Documento generado en 19/09/2022 03:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>